

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE  
SANTIAGO DE CHILE Y UNIVERSIDAD ESTATAL DE  
M.V.LOMONOSOV MOSCÚ.

SANTIAGO, 002944 . 24.05.17.

**VISTOS:** El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

**RESUELVO:**

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y Universidad Estatal de M.V. Lomonosov Moscú, Federación Rusa con fecha 3 de Octubre de 2016 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y EDUCACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE M.V LOMONOSOV MOSCÚ, FEDERACIÓN RUSA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CHILE.**

La Universidad Estatal de M.V Lomonosov de Moscú y la Universidad de Santiago de Chile, concientes de la necesidad de expandir la cooperación internacional y considerando propósitos comunes en áreas científicas y educacionales, han acordado los siguientes principios de colaboración.

**Sección 1**

El objetivo de este acuerdo es promover la cooperación en áreas científicas y educacionales entre la Universidad Estatal de M.V Lomonosov de Moscú y la Universidad de Santiago de Chile, en campos de interés mutuo.

**Sección 2**

Para el logro de este objetivo, ambas instituciones acuerdan:

- Promover el intercambio académico y estudiantil, tanto a nivel de pre y post grado.
- Promover el establecimiento de cooperación científica en áreas de interés mutuo.
- Hacer posible la asistencia mutua con el objetivo de aumentar las capacidades científicas de sus académicos.
- Promover el intercambio de publicaciones y documentación para investigación.
- Compartir experiencias en el ámbito del desarrollo de mejores técnicas y métodos de enseñanza.
- Organizar, conjuntamente, simposios, talleres y conferencias.
- Llevar a cabo, en la medida de las posibilidades e intereses mutuos, programas y proyectos de investigación conjuntos.

**Sección 3**

Ambas instituciones concuerdan en que las mejores formas de cooperación surgen a partir de iniciativas directas y conexiones entre las partes interesadas en un campo determinado, basados en intereses personales e institucionales.

**Sección 4**

Los científicos, académicos y estudiantes de ambas instituciones podrán formar parte de los intercambios a través de invitaciones individuales, cursadas entre ellas.

Los científicos, académicos y estudiantes de ambas instituciones serán responsables de gestionar los recursos financieros para cubrir los costos de su viaje y alojamiento, lo cual les permita asistir y regresar desde la universidad anfitriona.

El número de invitaciones y la duración de las visitas dependerán en cada caso de los recursos financieros disponibles en cada parte.

El seguro médico de los participantes del intercambio será adquirido de acuerdo a las condiciones de la Universidad receptora.

**Sección 5**

Ambas instituciones acuerdan que la cooperación científica entre las partes será implementada sobre la base de programas de trabajo respaldados por los representantes de ambas universidades luego de la coordinación de las condiciones, temas y participantes de la cooperación científica.

### Sección 6

Si alguna de las partes quisiera expandir el ámbito de cooperación y contactos académicos en el país contraparte, de modo de incluir otras instituciones de educación superior, cada parte podrá acordar en actuar en representación de la otra como intermediario para promover dichos contactos y cooperación.

### Sección 7

Para facilitar la coordinación académica del convenio, a nivel de Facultades de Química, las dos Universidades designan inicialmente a los siguientes responsables:

Dr. Nataliya Borisova  
Profesor Adjunto  
Facultad de Química

Dr. Diego Venegas Yazigi  
Profesor Adjunto  
Departamento de Química de los Materiales  
Facultad de Química y Biología

El programa de intercambio de estudiantes será administrado, gestionado y organizado a través de los organismos técnicos correspondientes en ambas instituciones. En UdeSantiago de Chile la unidad encargada será el Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales, y en la Universidad Universidad Estatal de M.V Lomonosov de Moscú, la unidad encargada será la Facultad de Química y la Oficina de Relaciones Internacionales.

### Sección 8

Este acuerdo podrá ser modificado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones se adjuntarán como anexos de acuerdo al presente convenio y entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

### Sección 9

Este acuerdo se extiende en 8 ejemplares originales, cuatro en inglés y cuatro en español, teniendo cada uno de ellos igual validez legal.

### Sección 10

Este Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma. Tendrá una duración de cinco años y podrá ser desahuciado por iniciativa de cualquiera de las partes por medio de un aviso escrito presentado con, al menos, 90 días de anticipación al vencimiento del plazo estipulado; de lo contrario se considerará prorrogado automáticamente. Dicho desahucio no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

**Por la Universidad Estatal de M.V Lomonosov**

**Por la Universidad de Santiago de Chile**

\_\_\_\_\_  
Vice-Rector  
Director del Departamento de Innovación y  
Cooperación Internacional  
Prof. Alexei R. Khokhlov

\_\_\_\_\_  
Rector  
Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid

Fecha:

Fecha:3/10/2016

Las direcciones oficiales de ambas universidades son:

**Facultad de Física de la Universidad Estatal de M.V Lomonosov: Leninskie gory, 119992, GSP-2, Moscú, Rusia 1/3. Fax: 7-495-9328846**

**Universidad de Santiago de Chile: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Santiago, Chile. Fono: 56-2-27180044**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ/CJR/GDLB  
IP: 80045

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Rectoría
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central